

Amplían plazo a que se refiere el Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, para determinar la valorización de la IFI

RESOLUCION MINISTERIAL N° 302-2001-EF-10

Lima, 26 de setiembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 174-2000-EF/10 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero creado por Decreto de Urgencia N° 108-2000;

Que, el inciso a) del Artículo 6 de dicha Resolución modificado por la Resolución N° 124-2001-EF/10 establece que el plazo máximo para determinar la valorización de la IFI a transferir será de 90 días calendario desde la emisión de la declaración de elegibilidad otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, pudiendo dicho plazo ampliarse hasta por 30 días, previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, a la fecha, en los casos referidos a los Bancos Nuevo Mundo y NBK Bank en Régimen Especial Transitorio, las dos Sociedades de Auditoría Externa no han concluido las respectivas valorizaciones, que permitan determinar que los valores finales obtenidos se adecuan a los límites descritos en el precitado Decreto de Urgencia, por lo cual se hace necesaria la prórroga del plazo antes señalado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y en el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 108-2000;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar en treinta (30) días calendario adicionales a la prórroga ya concedida, el plazo a que se refiere el inciso a) del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF/10, modificado por la Resolución Ministerial N° 124-2001-EF/10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas